

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-DAF-TEL-2026-0033-M-GD

Ambato, 23 de mayo de 2026

PARA: Sr. Abg. Cbo. Christian Andrés Martínez Ortiz
Coordinador Administrativo (e)

ASUNTO: Solicitud de reforma PAC del proceso denominado: "Adquisición de dispositivo de despliegue de red móvil en zonas sin cobertura para el CBA"

Con el propósito de atender las necesidades presentadas por el área de Telecomunicaciones pongo a su consideración el siguiente informe de solicitud de reforma al PAC:

1. Antecedentes

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad del cantón Ambato, mediante Ordenanza sin número publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 851, de fecha 4 de agosto de 2020, emite la Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.

El artículo 1 de la Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato establece que, el Cuerpo de Bomberos de Ambato una entidad de derecho público adscrita al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, que cuenta con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, presupuestaria, legal, operativa y financiera; y, forma parte del sistema descentralizado de gestión de riesgos y estará encargada de la gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como la prestación de auxilio en situaciones de emergencias y de apoyo, en otros eventos adversos de origen natural o antrópico.

La Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Ambato en su artículo 26 referente al jefe del Cuerpo de Bomberos en su parte pertinente indica: "Quien ejercerá la dirección estratégica, política y administrativa de la entidad, por ende, será el representante legal, judicial, y extrajudicial del Cuerpo de Bomberos de Ambato".

La Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato en su artículo 28 numeral 13 establece dentro de las atribuciones del jefe de Bomberos: "Aprobar los reglamentos, manuales instructivos y demás instrumentos administrativos, que sean necesarios para el correcto funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato".

Mediante Resolución Administrativa N.º DA-25-022, de fecha 09 de diciembre del 2025, Ambato, 30 de marzo del 2026 mediante la cual se designa y se ejecutoria la designación

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-DAF-TEL-2026-0033-M-GD

Ambato, 23 de mayo de 2026

del Myr. (B) Lic. Richard Bedón R. como Máxima Autoridad Subrogante del Cuerpo de Bomberos de Ambato; y, Resolución Administrativa N.º PS-RA-25 0879, de fecha 12 de diciembre del 2025, mediante la cual se ejecutoria la referida designación.

Mediante Memorando Nro. CBA-DAF-TEL-2026-0014-M-G, fecha 23 de abril del 2026, se solicita el incremento del valor presupuestario; posteriormente por medio del Memorando Nro. CBA-DAF-2026-0366-M-GD, de fecha 29 de abril del 2026 se remite el "ALCANCE AL INFORME DE VIABILIDAD DE LA SOLICITUD DE INCREMENTO DE VALOR PARA EL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVO DE DESPLIEGUE DE RED MÓVIL EN ZONAS SIN COBERTURA PARA EL CBA", en el cual se establece que: *"el valor requerido se tomara del proceso de "CENTRO DE MONITOREO", ya que el dispositivo de despliegue de red, forma parte integral del Centro de Monitoreo"* (Las comillas me pertenecen).

Mediante Memorando Nro. CBA-DAF-TEL-2026-0017-M-GD de fecha 04 de mayo del 2026, se solicita la Reforma al POA del proceso, posteriormente mediante Memorando Nro. CBA-PLN-2026-0037-M-GD, de fecha 14 de mayo del 2026, el ing. Diego Lagos procede a realizar la socialización de la Tercera Proforma donde se encuentra incluido el presente proceso.

Mediante Memorando Nro. CBA-DAF-TEL-2026-0026-M-GD, de fecha 19 de mayo del 2026, se remite al Ing. Diego Lagos la solicitud de NO AFECTACIÓN al POA, posteriormente mediante el Memorando Nro. CBA-PLN-2026-0040-M-GD de fecha 19 de mayo del 2026 se remite la respuesta en la cual se estipula: *"El trámite a solicitarse, NO tendrá afectación en el Plan Operativo Anual, por lo tanto se recomienda continuar con el proceso según la normativa legal vigente."* (Las comillas me pertenecen).

2. Base Legal

LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

"Art. 22.- Necesidad y planificación.- El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación - PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-DAF-TEL-2026-0033-M-GD

Ambato, 23 de mayo de 2026

actuación administrativa debidamente motivada."

REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS

Art. 64.- Plan Anual de Contratación – PAC.- El Plan Anual de Contratación PAC detallará: la siguiente información:

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el Ambato, 30 de marzo de 2026 código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.

Para la elaboración y publicación del PAC en el Portal de Contratación Pública, las entidades contratantes elegirán un código CPC de nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios, incluidos los de consultoría, que programarán contratar en el ejercicio fiscal. No será obligatoria la publicación en el PAC inicial o reformulado, de los siguientes procedimientos de contratación:

- a) Ínfima cuantía;
- b) Contrataciones en situación de emergencia;
- c) Arrendamiento y adquisición de bienes inmuebles; y,
- d) Aquellos que la Ley o el Reglamento determine su reserva o confidencialidad correspondiente.

3. Objetivo

Establecer la reforma e incremento al PAC para el proceso "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVO DE DESPLIEGUE DE RED MÓVIL EN ZONAS SIN COBERTURA

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO					CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006				
						FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021				
						VERSIÓN: 02				

Memorando Nro. CBA-DAF-TEL-2026-0033-M-GD

Ambato, 23 de mayo de 2026

PARA EL CBA", con el fin de dar continuidad a los procesos de contratación pública asignadas al área de Telecomunicaciones.

4. Propuesta de Reforma

ACTUAL													
Partida Presupuestaria	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
202.693.800.040.000	472110215	BIEN	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA	Equipo para conectividad y redes de telecomunicaciones	3	Unidad	\$15.000,00	\$45.000,00	C1
.03.00.000.043													
.000.1801.840105													
.000000.002.0000.0000													
PROPUESTO													
Partida Presupuestaria	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
202.693.800.040.000	472110215	BIEN	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA	Adquisición de dispositivo de despliegue de red móvil en zonas sin cobertura para el CBA	3	Unidad	\$16.666,67	\$50.000,00	C2
.03.00.000.043													
.000.1801.840104													
.000000.002.0000.0000													

5. Justificación

Una vez verificado a la fecha los valores necesarios para el proceso denominado: "Adquisición de dispositivo de despliegue de red móvil en zonas sin cobertura para el CBA", se puede evidenciar que existe un incremento económico, el cual se refleja en las proformas recibidas mediante la publicación del formulario inicial del proceso, la cual se tuvo únicamente una sola proforma después de 4 publicaciones nacionales e internacionales que se realizaron.

Por tal motivo se solicitó mediante el Memorando Nro. CBA-DAF-TEL-2026-0014-M-G, fecha 23 de abril del 2026, un incremento de \$5.000,00 al valor del presupuesto referencial inicial que era de \$45.000,00. Posteriormente mediante Memorando CBA-DAF-2026-0366-M-GD, de fecha 29 de abril del 2026 se remite el "ALCANCE AL INFORME DE VIABILIDAD DE LA SOLICITUD DE INCREMENTO DE VALOR PARA EL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVO DE DESPLIEGUE DE RED MÓVIL EN ZONAS SIN COBERTURA PARA EL CBA", en el cual se establece que: *"el valor requerido se tomara del proceso de "CENTRO DE MONITOREO", ya que el dispositivo de despliegue de red, forma parte integral del Centro de Monitoreo, ya que el dispositivo de despliegue de red, forma parte integral del Centro de Monitoreo, la asignación presupuestaria se efectuará de acuerdo al siguiente detalle:*

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-DAF-TEL-2026-0033-M-GD

Ambato, 23 de mayo de 2026

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	VALORES ASIGNADOS	REDUCCIÓN	INCREMENTO	TOTAL
3	0	43	840104	"CENTRO DE MONITOREO"	\$ 500000.00	\$ 5000.00		\$ 495000.00
3	0	43	840104	"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVO DE DESPLIEGUE DE RED MÓVIL EN ZONAS SIN COBERTURA PARA EL CBA"	\$ 45000.00		\$ 5000.00	\$ 50000.00

Esta reforma se sustenta en lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que faculta a las entidades contratantes a realizar modificaciones al PAC en función de necesidades institucionales debidamente justificadas.

Por lo expuesto, se justifica técnica, económica y legalmente la necesidad de realizar la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC), con el fin de viabilizar la ejecución integral del proceso denominado: "Adquisición de dispositivo de despliegue de red móvil en zonas sin cobertura para el CBA.

6. Solicitud

Solicito de la manera más comedida, se disponga se realice la correspondiente reforma al Plan Anual de Contratación 2026, conforme se establece en el segundo inciso del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, Art. 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Por la gentil atención que se brinde al presente, anticipo mi agradecimiento y me suscribo.

Atentamente,
ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-DAF-TEL-2026-0033-M-GD

Ambato, 23 de mayo de 2026

Ing. Alexis Vicente Pardo Sánchez
ANALISTA DE TELECOMUNICACIONES

Referencias:

- CBA-DAF-TEL-2026-0028-M-GD

Anexos:

- CBA-DAF-TEL-2026-0014-M-GD (1).pdf
- CBA-DAF-2026-0366-M-GD (2).pdf
- CBA-DAF-TEL-2026-0017-M-GD.pdf
- CBA-PLN-2026-0037-M-GD.pdf
- CBA-DAF-TEL-2026-0026-M-GD (1).pdf
- CBA-PLN-2026-0040-M-GD.pdf
- 26.2_PROFORMA LUCIO CHAVEZ Y COMPANIA EN NOMBRE COLECTIVO (1).pdf
- POA CBA 2026 TERCERA REFORMA.pdf

NUT: CBA-2026-2121

